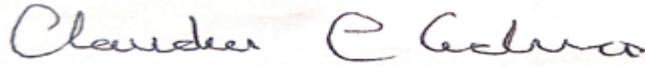


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez el presente proceso con solicitud de corrección. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1277
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00580 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	INGRID KATHERINE VENDE RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	JUAN CAMILO VENDE CUADROS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALVADOR HOYOS AGUDELO
DECISIÓN:	Corrige apellidos de los herederos determinados del causante.

1

El apoderado de la parte actora, presentó memorial solicitando que se corrija los apellidos de los herederos determinados del causante, por cuanto fueron registrados erradamente en el auto de admisorio de la demanda.

Revisado el expediente, se evidencia que mediante providencia del 12 de marzo de 2020, se dispuso la admisión de la demanda, indicando para tales efectos que, los apellidos de los herederos determinados del señor **SALVADOR HOYOS AGUDELO**, eran **HOYOS MEDINA** y no **HOYOS BOTINA** como verdaderamente corresponde. En este orden de ideas, de acuerdo al artículo 286 del C.G.P. se procede a corregir el mencionado error de digitación, de la siguiente manera:

“PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL promovida por INGRID KATHERINE VENDE RODRÍGUEZ, en contra de:

1. JUAN CAMILO VENDE CUADROS
2. Herederos determinados de SALVADOR HOYOS AGUDELO, señores: JHON FREDY, JEISON JAVIER, DAVID, VANESA Y SEBASTIAN HOYOS BOTINA.
3. Herederos indeterminados de SALVADOR HOYOS AGUDELO”

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR los apellidos de los herederos determinados del señor SALVADOR HOYOS AGUDELO, consignados en el PRIMER ordinal, numeral 2º, del auto admisorio de la demanda, el cual quedará así:

“**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda de IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL promovida por INGRID KATHERINE VENDE RODRÍGUEZ, en contra de:

1. JUAN CAMILO VENDE CUADROS
2. Herederos determinados de SALVADOR HOYOS AGUDELO, señores: JHON FREDY, JEISON JAVIER, DAVID, VANESA Y SEBASTIAN HOYOS BOTINA.
3. Herederos indeterminados de SALVADOR HOYOS AGUDELO”

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

5.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.128 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: veintisiete (27) de noviembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narváez



Secretaria _____ -